Resguardo Indígena Ondas del Cafre
Ukawe'sh Kiwe
Nit. 822005193-8
Res. 014 de Mayo de 1999

350688094
Josefidel93@hotmail.com
Resguardo Indígena Ondas
Mesetas - Meta

ACLARACIÓN ACTA No. 004 de 2024

Resolución No. 101 de 2024

Frente a la observación presentada por el oferente CONSORCIO RESGUARDO ANCENTRAL 2024 "*falta de puntuación de los criterios ponderables"* al acta No. 004 de 2024 del 28 de noviembre de 2024 para la Evaluación y selección de las Propuestas de los Términos de Referencia de los Procesos de TDR 001-2024 "COMPRAVENTA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 101 DE 27 DE MARZO DE 2024 QUE BUSCA "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE CAFÉ CON LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MESETAS Y URIBE PUEBLO NASA", se permite comunicar lo siguiente:

1. Se manifiesta, que una vez revisada nuevamente la propuesta por la Mesa de Evaluación de ofertas, le asiste razón al oferente respecto a que no se le asignó el puntaje de ponderación y en aras de garantizar una selección objetiva del proponente se procederá a asignar el puntaje pertinente, es decir, 15 puntos por la oferta de valor agregado de mejoras de especificaciones (fl. 39 y 40 de la oferta económica) y 35 puntos oferta de valor agregado servicios adicionales (fl. 40 y 41 de la oferta económica), para un puntaje de 50 puntos frente a estos criterios, para un total de ponderación así:

REQUISITOS PONDERABLES		AUDINCO LTDA		CONSORCIO RESGUARDO ANCENTRAL 2024
FACTORES DE PONDERACIÓN	Oferta Económica: 50 Puntos	50		25
	Oferta Valor Agregado Mejora De Especificaciones: 15 puntos	0		15
	Oferta Valor Agregado servicios adicionales: 35 puntos	35		35
TOTAL		85		75

Así las cosas, es de enfatizar que la corrección realizada por el comité evaluador no modifica la selección del oferente, la cual se realizó, bajo los principios de imparcialidad, y selección objetico, por consiguiente, se reitera que el oferente seleccionado para la presente convocatoria tal y como quedó en el acta No. 004 de 2024, es AUDINCO LTDA por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y mayor puntuación en los criterios ponderables.

Resguardo Indígena Ondas del Cafre
Ukawe'sh Kiwe
Nit. 822005193-8
Res. 014 de Mayo de 1999

350688094
Josefidel93@hotmail.com
Resguardo Indígena Ondas
Mesetas - Meta

Al respecto es pertinente traer a colación el principio de instrumentalidad de las formas, el cual establece que las formas no son un fin en si mismas, sino que sirven para garantizar la defensa material y el debido proceso, en ese sentido, no se debe declarar la nulidad de una actuación de una forma si la desviación no afecta las garantías esenciales de defensa, o en su defecto el resultado de la selección, así las cosas, del caso en concreto, la nueva calificación no afecta el resultado final, en ese entendido, propendiendo por la conservación del proceso de selección se ratifica la adjudicación al oferente con mayor puntuación.

2. Lamentamos este error involuntario que nos sirve como organización de aprendizaje para próximas evaluaciones en este proyecto u otros que adelantemos con entidades o por gestión propia.

Es relevante mencionar que como resguardo agradecemos la orientación y acompañamiento brindado por la Agencia de Desarrollo Rural, entidad que respeta nuestra autonomía y financia este proyecto en el que lideramos y fortalecemos nuestros conocimientos ancestrales sobre el café.

Cordialmente,

JOSE FIDEL IPIA RAMOS
Representante Legal Resguardo Indígena Ondas del Cafre